



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

16846

Acuerdo adoptado por unanimidad, en la reunión ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2014 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa

Acuerdo adoptado por unanimidad, en la reunión ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2014 del Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa.

MARIA TORRES BONET, SECRETARIA DEL CONSEJO EXECUTIVO DEL CONSELL INSULAR DE EIVISSA:

Que a la reunión ordinaria de fecha 15 de setiembre de 2014 del Consell Ejecutivo del Consell Insular de Eivissa, sus miembros acordaron aprobar, por unanimidad, previa declaración de urgencia, la siguiente propuesta:

“5.- Propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Sanidad y Bienestar Social al Consell Ejecutivo, en relación a la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro para el año 2014 en la isla de Eivissa (exp. Bases subv. 5/2014)”.

Habiéndose presentado la siguiente propuesta, previa declaración de urgencia:

“Vistas las bases de la convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2014 en la isla de Eivissa aprobadas, por el Consejo Ejecutivo de esta Corporación con fecha 16 de junio de 2014 por unanimidad, por importe de 204.000,- euros distribuidos según modalidad (174.000,00,- euros en el caso de ayudas para entidades y asociaciones sin ánimo de lucro de personas mayores, 30.000,00,- euros para ayudas a federaciones de asociaciones de personas mayores) con cargo a la aplicación presupuestaria 2300.48900, publicadas BOIB núm. 86 de data 24 de junio de 2014.

Visto que la presente línea de ayudas está contemplada en el Plan estratégico de subvenciones de la Corporación, aprobado por el Consell Ejecutivo en fecha 03-02-2014 y publicado en el BOIB núm. 32, de 6-3-2014.

Visto el informe propuesta emitido por el responsable de la Coordinación de los Servicios Asistenciales con el visto y conforme de la secretaria técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura con fecha 3 de setiembre de 2014, y, lo previsto en el punto 9 de las bases de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2013 en la isla de Eivissa.

Visto que el punto segundo d) del Decreto de Presidencia de 4 de julio de 2011 (BOIB 104, de 7-7-2011), establece que es competencia del Consejo Ejecutivo aprobar y resolver las convocatorias de ayudas o subvenciones a particulares o entidades públicas y privadas que no estén atribuidas a otros órganos, en relación al apartado primer e) y el punto 9.2 de la ya referida convocatoria de ayudas económicas dirigidas a asociaciones y federaciones de personas mayores sin ánimo de lucro, para el año 2014 en la isla de Eivissa.

En uso de las facultades que tengo conferidas, se eleva al Consejo Ejecutivo, la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- OTORGAR una ayuda económica, a las asociaciones que se detallan a continuación por importe indicado por lo que hace en la modalidad 2.1.- Ayudas para asociaciones sin ánimo de lucro de personas mayores, por importe total de 154.913,70,- euros, distribuidos de la siguiente manera:

- Asociación mayores de Puig den Valls con CIF núm.:G07621303 con un importe máximo de 17.146,00,- euros.
- Asociación mayores Cala Bou con CIF núm.:G57278822, con un importe máximo de 5.599,30,- euros.
- Asociación mayores San Mateo con CIF núm.: G57104218 con un importe máximo de 6.379,85,- euros.
- Club de jubilados y pensionistas del Mar de Ibiza con CIF núm.: G07421001 con un importe máximo de 5.500,00,- euros.
- Asociación tercera edad de Santa Eulalia con CIF núm.: G07488257 con un importe máximo de 15.828,65,- euros.
- Asociación mayores de San Rafael con CIF núm.: G57047847 con un importe máximo de 9.600,41,- euros.
- Club de jubilados y pensionistas de San Antonio con CIF núm.: G07441157 con un importe máximo de 17.989,42,- euros.
- Asociación mayores de San José con CIF núm.: G07603749 con un importe máxima de 3.700,00,- euros.
- Asociación mayores de Santa Gertrudis con CIF núm.: G07855075 con un importe máxima de 10.370,00,- euros.





- Asociación mayores de San Jorge y San Francisco con CIF núm.: G07605579 con un importe máximo de 14.286,76,- euros.
- Asociación tercera edad de San Carlos con CIF núm.: G07540909 con un importe máximo de 7.974,78,- euros.
- Asociación mayores de San Agustín con CIF núm.: G07822026 con un importe máximo de 7.854,38,- euros.
- Club de jubilados y pensionistas Esplai con CIF núm.: G07270663 con un importe máximo de 15.000,00,- euros.
- Asociación tercera edad Ntra. Sra. de Jesús con CIF núm.: G07574619 con un importe máximo de 9.027,65,- euros.
- Asociación mayores de San Joan con CIF núm.: G07638398 con un importe máximo de 8.656,50,- euros.

SEGUNDO.- OTORGAR una ayuda económica por lo que hace en la modalidad 2.2.- Ayudas para federaciones de asociaciones de personas mayores a la Federación Pitiusa de Asociaciones de mayores con CIF núm.: G07527856 con un importe máximo de 22.000,00,- euros.

TERCERO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.”

El Consejo Ejecutivo hace su propuesta y la aprueba por unanimidad”

Y para que así conste y obre en el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expide y firmo esta certificación, en Eivissa, el día 15 de setiembre de 2014.

Visto y conforme
El Presidente,
Vicent Serra Ferrer

Eivissa, 22 de setiembre de 2014

La Secretaria Técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura
Gema Marí Planells

